

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ♦ ♦ FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125	pesetas inserción
Media ídem.	65	— —
Cuarto ídem	35	— —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20	pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10	—

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

SUMARIO

De actualidad.—Oposiciones para ascenso.—A nuestros lectores.—La casa del Maestro.—Por la plenitud de derechos.—Oposiciones.—Regalos para Reyes.—Premios a los Maestros.—Junta municipal de Primera enseñanza: Moción presentada por D. Rufino Blanco.

Asociaciones de Maestros.—A los Maestros aprobados sin plaza.—Mondoñedo.—Carrión de los Condes.

Revista femenina.—Labores femeninas: Bufanda de punto a cuatro agujas.—Un

hogar para la mujer.—De puericultura: Consejos a las madres.—Mujeres españolas: Constanza Osorio.—Cocina práctica: Atún con tomate.—Arroz a la americana.—Jalea de granada.—Noticias: Certamen femenino.

Relación de los aspirantes que han solicitado oposiciones restringidas.

Premios para Maestros y Maestras.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Del Ministerio.

Correspondencia y anuncios.

ORGANIZACION ESCOLAR
CINCO PESETAS EJEMPLAR

LIBRERIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Organizada expresamente para servir, con rapidez y economía, todos los libros y material de enseñanza que deseen los señores Maestros y Maestras.

Relación de los libros que en las cantidades de 7, 15, 23, 32 y 40 pesetas pueden elegirse en las combinaciones de suscripción:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 ejemplar.

• **Primer grado**, comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 ptas. ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruída y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

• **Método rápido de escritura**.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 ejemplar 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, a 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 ptas.

Cartillas pedagógicas.—*El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—*Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—*Decroly*, por Sidonio Pintado.—*El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—*Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—*Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—*El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—*Disciplina escolar*, por Joaquin Salvador Artiga.—*Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—*Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—*Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. Cada tomo 0,50 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 ptas.

DE ACTUALIDAD

Oposiciones para ascenso.—Haciendo un esfuerzo informativo, que nuestros lectores sabrán apreciar, damos hoy varias listas de opositores a plazas del Escalafón; algunas de ellas no se han publicado aun en la «Gaceta».

Todas están formadas y aprobadas hace días, y en nuestro deseo de informar pronto, nos hemos tomado el trabajo de copiarlas sin esperar a que aparezcan en el diario oficial, como es costumbre. Así quedarán tranquilos algunos que, con justificada impaciencia, nos preguntaban si sus instancias se habían recibido en el Ministerio.

De nuevo tenemos que lamentarnos de la lentitud abusiva con que la «Gaceta» publica estas relaciones y otros documentos de Primera enseñanza.

—Sabemos que ha producido pésimo efecto en el Ministerio la noticia de que en alguna o algunas provincias los tribunales de oposiciones para proveer las plazas de 3.000 pesetas han eliminado a todas las opositoras en el primer ejercicio.

Dicen que esas plazas han de darse necesariamente por oposición, porque así resulta del presupuesto, y que la misión de los tribunales es adjudicarlas a los aspirantes o aspirantas que hagan ejercicios más completos. Lo que no conciben es que se declaren vacantes o se elimine a todos.

Quizá hubiese convenido hacer estas declaraciones oficiales anteriormente. No se hicieron pensando, sin duda, que los tribunales se harían cargo de las circunstancias, y no llegarían a esos extremos. De todas suertes, lo que está ocurriendo es bastante desagradable.

—Nos dicen que está ya rectificada la lista de aspirantes Maestros en las pasadas oposiciones libres, que se está rectificando la lista de vacantes, para lo cual se esperan algunos datos, y que las listas de aspirantes y las de las plazas se publicaran conjuntamente, como se hizo con las Maestras, dando un plazo de diez días para elegir.

Las reglas para la elección y el plazo serán también las mismas que para las Maestras. Se enviarán oficios en los cua-

les cada aspirante elegirá y designará, por el orden de preferencia, tantas plazas como indique el número que él mismo tenga en su lista definitiva de aspirantes.

El plazo para esa elección será de diez días solamente. Por eso es necesario que estén preparadas y tengan ya hecha la lista de lo que piensan pedir. Los que nada digan serán nombrados para aquellas plazas no solicitadas.

Nos vamos acercando, aunque demasiado lentamente, al final de este largo proceso de las oposiciones libres de 1923, y no han comenzado a hacerse nombramientos cuando se ve la necesidad de convocar otras oposiciones.

Insistimos en que se abrevien los trámites que faltan para que cuanto antes comiencen a extenderse los nombramientos.



A nuestros lectores.—Les deseamos, en estos días de expansiones familiares, las mayores felicidades, y les anunciamos que damos hoy número de 32 páginas, refundiendo los del martes y jueves, y que daremos el sábado próximo otro también de 32 páginas. De este modo no privaremos a nuestros abonados de ninguna información, y nuestros operarios podrán descansar y dedicar a la familia la tarde y noche del miércoles y todo el día del jueves.

Nos complacemos también en anunciar que para primero de año preparamos un número almanaque, que esperamos ha de ser del agrado de nuestros lectores y ha de llamar la atención.

Por hoy no podemos decir más.



La casa del Maestro.—En varios periódicos diarios de esta corte leemos un telegrama remitido desde Almería, en el cual se declara que el Ayuntamiento de dicha población se ha dirigido al Directorio militar, apoyando las peticiones de otros, para que exima a los Ayuntamientos de la obligación que tienen actualmente de proporcionar casa para los Maestros nacionales.

Llamamos la atención de esta campaña, porque al frente de ella figuran Ayuntamientos de poblaciones muy importantes, y ello pudiera producir impresión en las autoridades.

La ley de Instrucción Pública impone esa obligación, que jamás ha sido olvidada en ninguna legislación.

Algunas veces se ha intentado por el mismo Magisterio una reforma en el sentido de que el Estado se haga cargo de pagar las indemnizaciones correspondientes. Sería esto una medida muy conveniente en algunos casos, a condición de que la cantidad sea suficiente para encontrar casa decente y capaz, y también de que el Estado tomase algunas medidas necesarias para que en ningún caso dejasen los Maestros de hallar casa.

Con la actual legislación, que obliga a los Ayuntamientos a proporcionar ese emolumento, ocurre, a veces, que no encuentra el Maestro quien le dé casa-habitación. Se han dado casos de verdadera conjuración de los propietarios y de los Ayuntamientos para hacer a los Maestros la vida imposible. A pesar de ir con su dinero en busca de su albergue, no lo han podido encontrar.

El caciquismo de campanario toma muchas formas, a veces de lo más inesperadas, para perseguir a los Maestros en los pueblos.

De todo ello conviene que esté peccado el señor subsecretario de Instrucción Pública, porque esas gestiones tienen un fin interesado, y es el de no dar indemnización suficiente, como la establecida por el Estatuto actual.

No es posible desposeer al Magisterio de uno de los elementos de vida más necesarios, y si llega una reforma, es preciso que se tengan en cuenta los derechos adquiridos y además las dificultades de la vida rural.

Nosotros estaremos vigilantes en esta materia, que en la vida práctica es de la mayor importancia.



Por la plenitud de derechos.—Una comisión de opositores aspirantes a pasar al primer Escalafón con 3.000 pesetas se ha reunido en Logroño al hacer los ejercicios, y ha dirigido peticiones al presidente del Directorio, subsecretario de Instrucción Pública y director gene-

ral de Primera enseñanza, en el sentido de que se forme una lista con los opositores aprobados, para que, sin nuevas oposiciones, cuando haya consignación para ello, puedan pasar al primer Escalafón con 3.000 pesetas.

En el mismo sentido se han recibido en el Ministerio peticiones análogas, y encarecemos a las autoridades el estudio benévolo de esas demandas y una resolución favorable de las mismas.



Oposiciones.—Nos escribe D. José B. Fornes manifestando la conveniencia de que a los opositores que están en lista y que luego han de ser nombrados, no se les exija nuevo justificante de la edad. Y en caso de ser necesario, que se desglose del expediente de oposiciones la partida de nacimiento y se devuelva a los interesados. Esto nos parece atendible. Una partida de nacimiento, aunque parezca mentira, cuesta a veces muchos pasos, hay que encargarla a lugares lejanos desde donde se reside, y supone gastos para el escuálido bolsillo del opositor.

Con la devolución de esas partidas nada perdería el Estado, y, en cambio, se haría un beneficio a los interesados.



Regalos para Reyes.—El Ayuntamiento de Zaragoza, por iniciativa de su alcalde señor Fabiani, va a invertir cinco mil pesetas en juguetes, que serán regalados el día de Reyes a los niños que asisten a las Escuelas nacionales de la Ciudad Siempre Heroica.



Premios a los Maestros.—En la sección oficial de este número publicamos la relación de Maestros y Maestras que reciben el premio de 250 pesetas por la buena marcha de las Mutualidades escolares en las Escuelas de su cargo.

Reciban todos nuestro cordial enhorabuena.

EN BREVE

¿ ? ...

Libro de lectura por EZEQUIEL SOLANA

Junta municipal de Primera enseñanza

Moción presentada por D. Rufino Blanco

Próxima la aprobación del presupuesto municipal, y después de haber intervenido medio año en la Junta de Primera enseñanza, el vocal que suscribe estima llegada la oportunidad de hacer algunas consideraciones sobre el estado de la educación pública en Madrid y de proponer las reformas que, a su juicio, pudieran mejorarle.

Público y notorio es el hecho de que haya en la villa y corte más de 30.000 niños comprendidos en la edad escolar que no asisten a ninguna Escuela por no haber en esta capital las que son necesarias, no con arreglo a una ley que tiene cerca de setenta años de fecha, sino con arreglo a las necesidades reales de la población actual en relación con el criterio pedagógico moderno.

Tampoco es un secreto que los locales que existen, además de tener en gran parte malas condiciones higiénicas, son insuficientes para recibir los niños matriculados en las Escuelas públicas, a lo cual hay que añadir la mala distribución de las Escuelas existentes y aun defectos de organización general que sostienen para Madrid una cifra de analfabetos alarmante por el número, y la no menos alarmante por el estado de educación rudimentaria en que se hallan muchos «que saben leer y escribir».

Las cifras de mortalidad de niños y la degeneración de la raza que conocemos bien cuantos nos hemos dedicado a la antropometría de los niños madrileños durante algunos años, exigen sin aplazamientos las prácticas efectivas de educación física y los medios de que el aire puro llegue en cantidad suficiente a los pulmones de los escolares.

En otro orden de consideraciones, la vigencia de un decreto casi inservible para la existencia de la Junta municipal, la supresión de la Delegación regia de Primera enseñanza y la imprecisión de las atribuciones de la misma Junta en relación con otras autoridades, demandan con urgencia una reorganización técnica y administrativa de la educación pública en beneficio del pueblo madrileño.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta municipal de Primera enseñanza, que esta corporación, a la manera de análogos organismos de probada eficacia en ciudades ordinarias del extranjero, se transforme en un Consejo municipal de Educación, presidido por el alcalde de Madrid, con representación del Ayuntamiento, del Estado y de todos los elementos sociales más interesados en la educación primaria.

Este Consejo, que tendrá amplias atribuciones, aspirará, entre otros propósitos, a los siguientes:

1.º Construcción de edificios escolares higiénicos fuera de todo tipo monumental, con suficiente capacidad para admitir inmediatamente a los millares de niños madrileños que no asisten a la Escuela porque no hay donde recibirlos.

Estos edificios tendrán dependencias al aire libre, al menos en terrazas y azoteas, y además las condiciones de construcción les acercarán al tipo de las Escuelas modernas, que tienden, en primer término, a la higiene de la respiración y de los ejercicios corporales.

Las dificultades de presupuesto pueden orillarse de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión sobre la base de convertir en anualidad la cantidad que paga de alquileres el Ayuntamiento de Madrid. (Art. 214 del Estatuto municipal).

2.º Un sistema legal de nombramientos para el personal docente de las Escuelas de Madrid que ofrezcan la seguridad de una elección a todas luces acertada.

3.º Coordinación de las entidades oficiales y sociales que integran la educación pública del pueblo madrileño para que todas coadyuven a la mayor eficacia de sus fines de cultura.

4.º Prohibición de admitir niños mendicantes en las Escuelas públicas mientras haya niños pobres que soliciten el ingreso.

5.º Cooperación asidua con el Consejo de Educación en los asuntos de su

competencia de la Inspección profesional y de higiene escolar.

6.º Implantación práctica y eficaz de la educación física en todas las Escuelas del término municipal de Madrid. (Art. 215 del Estatuto).

7.º Organización y ejecución de las colonias escolares a cargo de una comisión de autoridad moral, técnica y profesional.

8.º Reorganización de las Escuelas de adultos y de adultas, a fin de que contribuyan eficazmente a la educación primaria del pueblo de Madrid.

9.º El Consejo municipal de Instrucción pública de esta corte asumirá las atribuciones correspondientes a la enseñanza profesional, de acuerdo con el Estatuto de esta misma enseñanza recientemente promulgado y con el artículo 215 del Estatuto municipal.

RUEGO

Tenemos infinidad de cartas que, muy a pesar nuestro, no podemos despachar por falta de datos. Rogamos, y perdónenos el machaqueo, que se nos facilite con toda claridad, tomados del recibo que entrega la Administración de Correos, no las Carterías autorizadas,

- 1.º Número del giro.
- 2.º Fecha de imposición del mismo.
- 3.º Nombre de la persona que figure como impositor.
- 4.º Administración de Correos que le efectúa; y
- 5.º Cantidad impuesta.

No podemos responder de cumplimentar los encargos que se nos hacen, pues numerosas cartas son verdaderas charadas indescifrables.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

A los Maestros aprobados sin plaza.—

La Comisión gestora de los Maestros aprobados sin plaza pone en conocimiento de los adheridos que terminadas sus gestiones elevará instancia al Directorio con el nombre de los compañeros antes de finalizar el presente mes, advirtiéndole que se ha acordado contribuyan cada compañero con la cantidad de cinco pesetas para sufragar los gastos ocasionados o que en lo sucesivo se ocasionen.

Dicha cantidad puede enviarse al domicilio social, Costanilla de San Andrés, número 7, antes de finalizar el mes, bien entendido que todo compañero que quede en descubierto se le considerará como excluido.

El Presidente, A. MORALES.



Mondoñedo (Lugo).—En el domicilio de esta entidad, sito en la Escuela primera de niños de dicha ciudad, previa convocatoria, se reunió la Junta directiva el día 7 del corriente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asistieron los señores D. José María Castiñeira Fernández, D. Gumersindo

Gómez Otero, doña Carmen Maañón López, D. Luis Longarela Monasterio, don Ramón Salgado Toimil, D. Antonio Portolles, doña Pilar Rodríguez Celeiro y D. Magín de la Iglesia Braña. Abierta la sesión por el señor presidente tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º La Junta directiva expresada, en vista de la falta de asistencia de los asociados, acuerda insistir en sus dimisiones, y, por tanto, quedan aplazadas las Juntas de esta Asociación hasta que, con arreglo al artículo 9.º del Reglamento, tres socios por lo menos, soliciten al presidente dimitido la celebración de nueva Junta, publicándose estos acuerdos en la Prensa.

El Presidente, JOSE MARIA CASTIÑEIRA. El Secretario, RAMON SALGADO.



Garrón de los Condes.—En la sesión celebrada el 7 de diciembre, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aumento de consignación para material diurno y nocturno, por ser insuficiente.

ciente a todas luces, dada la actual carestía, imposible surtir alumnos, y mejor que el Estado provea del necesario material.

2.º Creación de Escuelas y mejoramiento de los locales, en su mayoría zahurdas insalubres para niños y Maestros, origen de infinitas y graves enfermedades para unos y otros, y perjudiciales a la sociedad.

3.º Fusión de Escalafones en uno solo en bien de la enseñanza.

4.º Que la gratificación por adultos sea la cuarta parte según Real decreto de 4 de octubre de 1906, y demás órdenes al efecto vigentes, y si de momento no pudiera ser, sea de 500 pesetas el mínimo para cada Maestro, pues a mayor y más duro trabajo, mayor gratificación o desaparición de tales clases.

5.º Reforma del artículo 15 del Estatuto de 19 de mayo de 1923, en sus tres primeras clases, aumentando la cantidad, pues la señalada en las mismas para indemnización es insuficiente, y no se halla casa por tales pequeñas cantidades, pasando el pago al Estado, quien se indemnizará de los Ayuntamientos para evitar disgustos y cacicazgos, tan la orden del día, se obligue a los Ayuntamientos a construir casas para los Maestros allí donde no existan ya.

6.º Equiparación de los sueldos del Magisterio a los de los empleados de Correos, Telégrafos, Aduanas, Portereros, Carteros urbanos, Guardia civil, Empleados de Prisiones y Maestros extranjeros.

7.º Supresión oposiciones restringidas de ambas clases, y arreglo del Escalafón, que por acéfalo es ilusorio y atentatorio al mejoramiento gradual del Magisterio, y de no, ascensos por quinquenios de antigüedad.

8.º Desaparición oposiciones a ingre-

so en el Magisterio, al tenor que se hace con los militares de todas las armas, que salen con sueldo y colocación de las Academias, y los Maestros deben de salir en igual forma que aquéllos de las Normales, después de su carrera, pues si para Correos y Telégrafos, etc., hay un examen, es porque no hay previa carrera señalada oficial; y si sobran Maestros cerrar las Normales, como se hizo con las Academias militares, temporalmente.

9.º Preferencia de los hijos de los Maestros para su colocación, como ocurre con los hijos de los militares, Guardia civil y Carabineros, cuyos señores de las dos últimas clases ingresaron por una mera instancia, y disfrutaban sueldos no inferiores al Magisterio, y en la mayoría de los casos superiores al Maestro.

10. Las sesiones de la Nacional y Federación del primero y segundo Escalafón, se las celebre como Asambleas en primeros del venidero y últimos del actual, que ya tienen señaladas fechas, con el fin de influir el número de Maestros en los poderes públicos.

11. Que tanto la Asociación Nacional como las provinciales y de partido, al unísono, defiendan a sus asociados con ahinco y tesón, perseguidos por caciques, que aun existen en abundancia, contra denuncias falsas a delegados gubernativos, etc., evitando que el Maestro, culpable en algún caso e inocente el 99 por 1000 de las veces, se vea solo en el arroyo, sin defensa, y a merced de políticos y caciques arteros, emboscados en la sombra, pues así nos enseñan las Asociaciones obreras, cuando debiéramos servirles de ejemplo, ni aun les imitamos, y si no se hace esto huelgan las asociaciones. Sin más asuntos (Siguen las firmas).

El Delegado del partido, ARQUIPIO PRIMO. El Secretario, SEGUNDO HERRERO.

METODO RAPIDO DE ESCRITURA MODERNA

Seis cuadernos de 21 × 15 cm.

Ejemplar, 0,10; docena, 1,00; ciento, 7,50 pesetas.

LECTURAS DE ORO

Colección de ejemplos, fábulas e historietas morales, por D. Ezequiel Solana.

158 páginas, 106 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

SECCIÓN OFICIAL

10 OCTUBRE.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se prorrogan por un año las sustituciones concedidas a D. Manuel Fidalgo, Maestro de Palacio de Fontecha (León); doña Dolores Caballé, de San Salvador (Lérida); doña Leonisa Larrañaga, de Aizarna (Guipúzcoa); doña Hilaria Irazábal, de Alzola (Guipúzcoa); doña Ludivina Suárez, de Villadepán (León); doña Victoriana Bogallo, de Puerto de Béjar (Salamanca), y doña Benita V. Berrenechea, de Vitoria de Rioja (Burgos).

Se acuerda la vuelta al servicio activo de doña Nieves Coy, sustituida de Suné (Lérida).

Se concede la sustitución por imposibilidad física a D. Toribio Ruxedo, Maestro de Suné (Lérida).—(B. O. 25 noviembre.)

15 y 16 OCTUBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Quedan jubilados por edad D. Domingo Pérez y Pérez, Maestro de Solana de Ríoalmar (Ávila), núm. 274 del Escalafón; doña Nicolasa Tolentina Mayor de la Mora, de Trabanco, núm. 567; D. Domingo Antonio Redondo Tomé, de Beba (La Coruña), 58; doña Bernarda Play Rodríguez, de Isorna (La Coruña), 971; doña Vicenta Ilvia Aldir, de Junqueiras (Pontevedra), omitida; D. Agustín Gaspar Pola, de El Castillo de las Guardas (Sevilla), 2.862; D. Rafael Pérez Córdoba, de Aguilar (Córdoba), número 1.666; doña Francisca Monforte Blasco, de Paterna (Valencia), 909; don Francisco Agustín Esteban, de Carlet (Valencia), 923; doña Teresa Boente Sequeiro, de Laroco (Orense), 54; D. Saturnino Martínez González, de Garabelos (Orense), 5.413; doña Clotilde Martínez Gallo, de Royuela (Burgos), 274, y doña Joaquina Plácida Serrano Mateo, de Juslibol (Zaragoza), 1.957.—(B. O. 28 octubre.)

15, 16, 18 y 21 OCTUBRE.—OO.—SUSTITUCIONES.—Se nombran Maestros sustitutos a D. Juan Baqué, de Garinoain (Navarra); a D. Antonio Delgado, de Mendeja (Vizcaya); a doña Africa Vega, de Cella (Teruel); a doña Domitila Collantes, de Valverde de Campos (Valla-

dolid); a doña María Rabet, de Castellcir (Barcelona); a doña Margarita Pedrezuela, de Vellosillo (Segovia); a doña Purificación Gallardo, de Olozaina (Málaga); a doña Angeles Diosdados, de Benacazón (Sevilla); a doña María A. Fernández, de Irijoa (Coruña); a doña Maximiliana Ortega, de Loguanes (Huesca); a doña Pilar Rotillar, de Pinsetque (Zaragoza); a D. Ttenedero Abián, de Palacios de Fontecha (León), y a D. Francisco Riera, de Villardompardo (Jaén).—(B. O. 7 noviembre.)

15 OCTUBRE.—O. — SUSTITUCIONES.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Vicenta Julián Maicas, Maestra sustituta de la Escuela nacional de Cenarbe (Huesca); doña Manuela Laporta Mairal, de la de Santoréns (Huesca); doña María de la Esperanza Pascual Araujo, de la de Folgoso (Orense); D. Ramón Vilar Costa, de la de Vilariño (Pontevedra); doña Elisa Fillat Larruy, de la de Saluenga (Huesca); doña María Alcaraz Orts, de la de Villajoyosa (Alicante); doña Teresa Aguarles Azor, de la de Albero Bajo (Huesca); doña Raimunda Benach Tarrents, de la de Moja, en Olérdola (Barcelona), y doña Cansuelo Bueno Arroyo, de la de Villaverde y Pasaconsol (Cuenca), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a los Maestros sustituidos.—(Boletín Oficial 28 octubre.)

16 y 21 OCTUBRE.—RR. OO.—SEPARACIONES.—Se separa de la enseñanza por un año, con pérdida de Escuela y como consecuencia de expediente gubernativo, a doña J. R. M., Maestra de Bello (Soria), y a doña J. N. Z., Maestra de Renamahoma (Cádiz).—(B. O. 11 noviembre.)

16 y 17 OCTUBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden quince días de licencia por enfermedad a doña Delia García, de Villaluenga de la Sierra (Toledo); treinta, por igual causa, a D. Manuel Alvarez, de Mecina Fondales (Granada), y cuarenta días, para atender a su alumbramiento, a doña Ascensión de la Fuente, interina de Villalta (Burgos); a doña Juana Recio y Pérez, de Carratraca (Málaga); a doña María Fernández

Bosquet, de Alicún (Almería), núm. 6.730 del Escalafón; a doña Carmen Rodríguez Rodríguez, sustituta de Pilas (Sevilla), y a doña Angela Ruiz-Olalla y Blanco, de Cuba, Amorebieta (Vizcaya), núm. 4.088 del Escalafón.—(B. O. 4 noviembre.)

18 y 20 OCTUBRE.—OO.—ABANDONO DE DESTINO.—Se declaran incursos en el art. 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, D. F. R., Maestro de Villagordo (Cuenca); doña R. A., de Moreiras (Orense); doña C. P., de Valdespino (León), y D. E. S., de Fontanares (Valencia).—(B. O. 7 noviembre.)

20 OCTUBRE.—O.—RECLAMACION DE HABERES.—Vista la instancia suscrita por D. Juan Tomás Muñoz, Maestro nacional de la Escuela de Zalduendo (Alava), en súplica de que al absolverle libremente de la causa que se le seguía como supuesto actor del robo de la Caja municipal del referido pueblo, se den las órdenes oportunas para que por quien corresponda le sean acreditados los haberes íntegros devengados y no percibidos desde 1.º de febrero al 30 de junio último, que se le suspendió de empleo y sueldo a consecuencia de habersele procesado por el indicado delito,

Esta Dirección general ha resuelto disponer que al Maestro Sr. Tomás Muñoz le sean abomados los haberes correspondientes a la mitad de su sueldo desde el 1.º de febrero al 30 de junio último, y desestimar la petición de la reclamación de los devengos íntegros desde 1.º de julio, por cuanto no se reintegró a la Escuela, disponiendo asimismo que la Inspección de Primera enseñanza de Alava determine los motivos de no haber verificado el reintegro a su destino el expresado Maestro, para la resolución que proceda.—(B. O. 25 noviembre.)

21, 23 y 25 OCTUBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad a doña Rosa Pita, Maestra de Corcubión (Coruña); a doña Filomena Martos, de Sabariego (Jaén); a D. Marcos Melo, de Segura de la Sierra (Jaén); D. Leandro Uñón, de Villanueva del Duque (Córdoba); a doña Felipa Solache, de Guarnizo (Santander); a D. Julio Llena, de Villavaler (Oviedo), y a doña Concepción Gómez, de Córdoba. También se conceden cuarenta días de licencia para atender a sus alumbramientos, a doña Mariana Hernández, de Lu-

cillo (León); a doña Inés Ripoll, de Fuenteovejuna (Córdoba); a doña Asunción Domínguez, de Tanque (Canarias); a doña Brígida Silva Antón, de Cerecinos del Carrizal (Zamora); a doña Josefa Prieto Carro, interina, de Villavendimio (Zamora); a doña Magdalena Martínez Núñez, de Revillalcón (Burgos); a doña Amalia María Batalla, de Entines (La Coruña); a doña Consuelo Baamonde López, de La Barquera (La Coruña), y doña Adela Díaz Nuño, de Argüelles (Oviedo).—(B. O. 11 noviembre.)

21 y 25 OCTUBRE.—RR. OO.—CORRECCIONES CONFIRMADAS.—Se desestima recurso de alzada promovido por doña E. R. C., Maestra de Padrende (Pontevedra), contra orden de la Dirección general de 25 de octubre de 1923.

—Se desestiman peticiones de indulto solicitadas por D. M. C., de Lagares (Coruña), y de doña C. I., de Graices (Orense).—(B. O. 11 noviembre.)

21 OCTUBRE.—R. O.—JUBILACIONES.—Se aprueban los expedientes de jubilación incoados por D. Jesús Ojea Torres, Maestro de Laro (Pontevedra), número 39 del Escalafón; doña María Carreres Carreres, Maestra de Benimasot (Alicante), 716; D. Fermín Timoteo de Larisgoitia y Salazar, Maestro de Zollo (Vizcaya), 5.227, y D. Manuel Zaera Loras, Maestro de Fortanete (Teruel), número 1.409.—(B. O. 4 noviembre.)

21 OCTUBRE.—OO.—JUNTAS PROVINCIALES.—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Cuenca, a D. Eusebio Ramírez, eclesiástico, y a D. Fidel Sahurquillo, diputado provincial.—(B. O. 7 noviembre.)

21 OCTUBRE.—OO.—PERMUTAS.—Se conceden las permutas solicitadas de sus respectivos destinos por doña Josefa Codina Villas, de Company (Gerona), y doña Pilar Josa Torner, de San Felu Saserra (Barcelona); D. Rafael López Albuerne, de Muñón Cimero (Oviedo); D. Leopoldo de la Cruz López Díez, de San Miguel de Quiloño (Oviedo); D. Julio de Cossío Roiz, de Bielsa (Santander); D. Felipe López Díez, de Villasuso (Santander); doña Hilaria Baztán Barea, de Albelda (Logroño), y doña María C. Martizuna Jaunsaras, de Liédana (Navarra); D. Juan Rosales Molins, de Las Bordas (Lérida); D. Mariano Sampietro Ena, de Santa Eulalia de la Peña (Hues-

ca); D. Cipriano Asenjo de Pablo, de Almuradiel (Ciudad Real), y D. Benito Arribas Molinero, de Quintanar de la Orden (Toledo).—(B. O. 4 noviembre.)

21 OCTUBRE.—O.—CORRECCION.—Se suspende de medio sueldo por un mes a D. J. A. P., Maestro de Urdanoz (Navarra), como resolución del expediente gubernativo formado.—(B. O. 11 noviembre.)

22 y 29 OCTUBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se aprueban expedientes de jubilación incoados por D. Manuel Laín y Guío, Maestro de Escalonilla (Toledo), núm. 827 del Escalafón; doña Valeriana Santruste Galán, Maestra de Otero de Herreros (Segovia), 268; D. Cefirino Riesgo, de Tuña (Oviedo), 5.422; doña Gregoria Garganta Sanz, de Soria, 458; D. Vicente López y López, de Navalon (Cuenca); 262; D. Nicolás Antón Bernardo, de Rosarejas (Soria), y D. Roque Lloréns y Tumóls, de Lloret de Mar (Gerona), 1.274.—(B. O. 11 noviembre.)

22 OCTUBRE.—O.—ALQUILERES.—Se desestiman instancias de los señores Santamaría y Guillermin, solicitando se obligue al Ayuntamiento de Valencia a abonar 1.500 pesetas por alquileres, teniendo en cuenta que se consideran suficientes las 80 pesetas mensuales que actualmente perciben las reclamantes.—(Boletín Oficial 4 noviembre.)

23 OCTUBRE.—RR. OO.—DERECHOS LIMITADOS.—Se desestiman recursos de alzada interpuestos por D. Enrique Oliver y D. Evaristo Bustamante, contra órdenes de la Dirección, que les negó su ingreso en el primer Escalafón con plenitud de derechos.—(B. O. 11 noviembre.)

23, 25 y 31 OCTUBRE.—OO.—PERMISOS.—Se concede autorización para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio, a D. Cipriano Calzada, Maestro de Vitoria, doña Paz Monforte, de Ormaiztegui (Guipúzcoa), y doña Monserat Calvo, de Barcelona.—(B. O. 11 noviembre.)

23 OCTUBRE.—O.—ASCENSO NEGADO.—Visto el expediente incoado por D. Emilio Pereda Rueda, Maestro de la Escuela de Patronato de Mazcuerras (Santander), núm. 200 del segundo Escalafón, en solicitud de que se le acredite el sueldo de 2.500 pesetas;

Teniendo en cuenta que la colocación

del interesado en el Escalafón de 1920 no se ajusta a lo preceptuado en el art. 11 del Real decreto de 4 de junio del mismo año, y que habiendo sido ascendido por la Sección administrativa de Burgos al sueldo de 2.500 pesetas, se anuló el ascenso en 29 de marzo de 1922, haciéndose así constar en el título administrativo,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición y ordenar a la Sección administrativa de Santander tenga en cuenta el presente caso, a fin de formular la oportuna observación cuando se abra el plazo de reclamaciones al segundo Escalafón últimamente publicado.—(B. O. 11 noviembre.)

23 OCTUBRE.—O.—AUMENTOS VOLUNTARIOS.—Vista la instancia suscrita por doña Purificación Neira, Maestra de la Escuela graduada de niñas del Centro, de Vigo, nombrada de la de El Arrenal, en la propia localidad, por Real orden de 26 de junio, en súplica de que se tenga en cuenta el perjuicio que se irrogaría al Magisterio, sin que por ello se beneficiase a los Ayuntamientos, y se declare que cuando el traslado se efectúe entre Escuelas de la misma localidad y no suponga ascenso del Maestro trasladado, continúe éste disfrutando los beneficios de gratificación o aumento voluntario, conforme con lo que preceptúa el Real decreto de 25 de febrero de 1911:

Vista igualmente la regla 18 de la Real orden de 31 de marzo siguiente, disponiendo que, a los efectos del art. 6.º de dicho Real decreto, se entenderá que los Maestros y Maestras que perciban premios y aumentos voluntarios, continuarán disfrutándolos durante su vida profesional en la misma Escuela, y que en cuanto cesan por traslado o cualquier otra causa dejarán de percibirlos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de la Maestra doña Purificación Neira.—(B. O. 14 noviembre.)

23 OCTUBRE.—R. O.—JUBILACION NEGADA.—«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Bernarda Dueñas Coco, Maestra de Oliegos (León):

Resultando que doña Bernarda Dueñas Coco solicitó la jubilación voluntaria por contar más de sesenta años y veinte de servicios:

Resultando que por decreto mar...

de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 8 de enero último le fué denegada la jubilación por oponerse a ello el art. 105 del vigente Estatuto:

Resultando que contra la anterior resolución la interesada recurre en alzada, alegando que se le ha negado la jubilación, fundándose en que la Escuela que desempeña la ha obtenido por permuta y sólo lleva en ella dos años, no recordando que la permuta la hizo cuando regía el anterior Estatuto y éste sólo obligaba a estar dos años en la Escuela que se obtuviese por permuta; que, a su juicio, se debe tener esto en cuenta para no exigir que pase tres años en la Escuela como si la hubiese obtenido con arreglo al Estatuto actual; que para la recurrente su jubilación no es cuestión de derecho, sino de vida o muerte, pues duda pueda pasar un año más en el pueblo, dados sus padecimientos y las pésimas condiciones higiénicas de aquél y de la casa-escuela, a la que tiene que ir con muletas, y que ruego se interpreten las leyes en sentido favorable, puesto que permutó con arreglo al Estatuto anterior, que sólo exigía dos años de permanencia en la Escuela para poder jubilarse:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de León, en su informe, se concreta a manifestar que la interesada obtuvo la Escuela de Oliegos por permuta, con fecha 14 de diciembre de 1921, tomando posesión de la misma en 1.º de enero de 1922, en la cual continúa, y que, por consiguiente, la permuta fué aprobada con arreglo al Estatuto de 22 de julio de 1918:

Resultando que el Negociado y la Sección son de parecer que procede desestimar lo solicitado, así como la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública».

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el recurso de doña Bernarda Dueñas Coto, en cumplimiento de lo que dispone el art. 105 del vigente Estatuto.

(Por Real orden de 27 de octubre, se desestima otro recurso interpuesto por doña Teresa de Jesús Urbano, por igual motivo e idénticos razonamientos.)—(Boletín Oficial 25 noviembre.)

25 OCTUBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se conceden excedencias voluntarias a doña Rafaela Laborda, Maestra

de Rivalmaguillo (Logroño), núm. 4.183 del Escalafón, y a D. Andrés Gandía, de Benisili (Alicante), núm. 1.308.—(B. O. 11 noviembre.)

25 OCTUBRE.—R. O. — RECURSO QUE PRODUCE UNA CORRECCION MAS GRAVE.—Visto el recurso contra la orden de 28 de febrero último que impuso al Maestro de Jallas (La Coruña), D. M. G. T., la corrección de cuatro meses de suspensión de medio sueldo:

Resultando de la información practicada que tiene la Escuela en un completo abandono, dedicando toda su actividad a trabajos particulares, y que su labor pedagógica es nula, habiendo dado ocasión a que el vecindario proteste de este estado de cosas:

Considerando que la conducta profesional del Sr. G. T. implica una falta grave, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, como única solución eficaz, imponer a este Maestro la corrección de separación de la enseñanza por un año con pérdida de la Escuela.—(B. O. 11 noviembre.)

25, 28, 29 y 31 OCTUBRE.—OO.—SUSTITUTOS.—Se nombran los siguientes Maestros sustitutos: D. Juan Herrera, de Racines (Santander); doña Lorenza Hernández, de Cabezuela (Segovia); don Juan Asín, de Caroy (Pontevedra); doña Paula Morales, de María (Zaragoza); doña Clotilde Díaz Ronda, de Tarifa (Cádiz); doña Mercedes Sodeficto Pérez, de Los Barrios (Cádiz); doña Manuela Noriega y Guerra, de Bárcena, en Teverga (Oviedo); doña María Nieves Caballero García, de Dueñas (Palencia); D. Prisciliano Alonso García, de Villa de Guardo (Palencia); doña Crescenta Martínez y Torío, de Valdespina (Palencia); doña María Rodrigo Llanos, de Villaumbrales (Palencia); doña Luisa de la Cal Díez, de Campo Real (Madrid), y doña Guadalupe Polvorosa Fraile, del primer distrito de Palencia.—(B. O. 14 noviembre.)

25, 28, 29, 30 y 31 OCTUBRE.—OO.—ALQUILERES.—Se estiman reclamaciones sobre casa-habitación producidas por doña Alejandra Martínez, de Burgos; doña Juliama C. Rodríguez, de Icod (Canarias); D. Pablo M. Jaime, de Grazalema (Cádiz); D. José M. Domínguez, de Trigueros (Huelva), y doña Matilde Blanco, de Grove (Pontevedra).—(B. O. 11 noviembre.)

27 OCTUBRE.—O.—RENUNCIA.—Se admite la renuncia, con pérdida de todos los derechos, presentada por doña Concepción García, Maestra de Gandía (Valencia).—(B. O. 21 noviembre.)

27 OCTUBRE.—O.—TRES AÑOS PARA LA EXCEDENCIA.—Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Isabel del Olmo y García, Maestra de Tiva de Santiusti (Guadalajara), solicitando la excedencia con derecho a conservar su lugar relativo en el Escalafón y reingreso en Escuela de análogo censo:

Resultando que el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara informa que la Sra. Olmo García ingresó en el Magisterio en 1.º de junio de 1918 en la Escuela de Portelárbol (Soria); que en 1.º de enero de 1920 pasó en virtud de permuta a la Escuela de Querencia, de aquella provincia, agregado de Riva de Santiusti, y que, en virtud de concursillo, pasó en 1.º de marzo de 1923 a la cabeza del Municipio:

Considerando que el art. 138 del Estatuto general del Magisterio exige tres años día por día en la Escuela desde la cual se solicita, condición que no reúne la Sra. Olmo García,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la solicitud de la interesada. (B. O. 21 noviembre.)

28 OCTUBRE.—RR. OO. — LICENCIAS.—Se concede a doña Asunción Pelayo López, Maestra de Alacuás (Valencia), núm. 2.746 del Escalafón; D. Antonio Martín Nieto, de Pinos-Puente (Granada); doña Eulalia Leal Macedo, de Córdoba, 7.580, y D. José María Boncompte Liesa, de Echarri, Larraún (Navarra), treinta días de licencia por enfermedad, y cuarenta para atender a su alumbramiento, a doña Dolores Sarandeses Gutiérrez, de Mellid (La Coruña), 5.193; doña Aurora Casas Juste, de Villar del Arzobispo (Valencia), 6.859; doña María de las Nieves Machón Martín, de Bariovento (Canarias); doña Angela López del Prado e Iniesta, de Córdoba, 238; doña Ana Cerira Torras, de Alisar (Tarragona), y doña Marina Dávila y Dávila, de Beluso (Pontevedra).—(Boletín Oficial 25 noviembre.)

28 OCTUBRE.—R. O.—CONSORTES. Se autoriza el nombramiento de doña María A. Torrenta, como consorte, para una Escuela de Lérida, si hubiera vacan-

te, y de no existir, que reproduzca la petición en el momento oportuno por si la Administración puede acordar, sin perjuicio de tercero, ese nombramiento.—(B. O. 2 diciembre.)

29 OCTUBRE.—RR. OO. — REHABILITACIONES.—Se concede rehabilitación para ingreso por el sexto turno a los siguientes Maestros, anteriormente nombrados, y que no pudieron posesionarse: D. Antonio Llul Mir, D. Pascual Rodríguez, D. Mariano García, doña Virginia García Rodríguez y doña Josefa Mendaño.—(B. O. 21 noviembre.)

29 OCTUBRE.—R. O.—AUMENTO DE GRADOS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se establezca en la Escuela aneja a la Normal de Maestros de Madrid el régimen de enseñanza en ocho grados, disponiéndose en la forma más adecuada de los locales que puedan: tualmente utilizarse en el edificio que ocupa.

2.º Que la Inspección de Primera enseñanza, de acuerdo con la Sección administrativa, destine a los tres grados nuevos de dicha Escuela tres Maestros de Madrid, de entre los que se hallen en situación de no tener Escuela propia a su cargo, pero entendiéndose que habrán de llevar aneja la cantidad a cada uno de ellos correspondiente de material, como Maestros titulares, y procediéndose a todo ello con la mayor urgencia para el mejor servicio de la enseñanza.—(Boletín Oficial 18 noviembre.)

29 OCTUBRE y 4 NOVIEMBRE.—CORRECCIONES.—Se impone suspensión de medio sueldo como consecuencia de expedientes gubernativos, a doña E. A., Maestra de Torrecancela (Valladolid), por dos meses; por igual tiempo, a D. M. B., de San Bartolomé de Rueda (León), y a doña S. B., de Ventas de Retamosa (Toledo); y por un mes a D. J. A. R., de Cervera del Llan (Cuenca).—(B. O. 25 noviembre.)

27 OCTUBRE y 7 NOVIEMBRE.—OO PERMUTAS.—Se aprueban las permutas solicitadas de sus respectivos destinos por D. Julián Alcalde Ruiz, Maestro de Velilla de Tarilonte (Palencia), y don Simón Jiménez Sastre, Maestro de Navarrosa (Ávila); D. Toribio Ortiz San Martín, Maestro de Santa María del Campo (Burgos), y D. Martiniano González Za-

mora, Maestro de Campuzano (Santander); doña Juana Tabarés Rupérez, Maestra de Lécera (Zaragoza), y doña Juana Iturrioz Arriola, Maestra de Ibarra (Gipúzcoa), y D. Mauricio Moreno Gobeia, Maestro de Pío de Sajambre (León), y D. Vicente Julián Núñez, Maestro de Hondura (Salamanca).—(B. O. 21 noviembre.)

29 OCTUBRE.—O.—SOBRESEIMIENTO.—Queda sobreseído el expediente formado contra D. Federico Juste, Maestro de Igualaja (Málaga).—(B. O. 11 noviembre.)

26 NOVIEMBRE.—R. O.—CREACION DEFINITIVA DE ESCUELAS.—Vistas las copias de las actas juradas remitidas a este Ministerio en cumplimiento de la Real orden de 9 de agosto último («Gaceta» del 16), sobre creación provisional de Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña:

Teniendo en cuenta que en algunas de las referidas copias se formulan peticiones relativas a nuevo lugar de emplazamiento y provisión de la Escuela, en Maestro o Maestra, favorablemente informadas por las Inspecciones de Primera enseñanza respectivas:

De conformidad con lo prevenido en la Real orden mencionada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Sue se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales que aparecen en la adjunta relación, según en la misma se expresa.

2.º Que creada definitivamente la Escuela de Freijoso, núm. 27 de la relación, se desestime lo solicitado en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cartelle (Orense) para creación de una Escuela de niñas en Santa Baya, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, que manifiesta no procede acceder a la reforma que el referido Ayuntamiento pretende siempre que se acuerde la creación de la Escuela de Freijoso mencionada.

3.º Asimismo, de conformidad con el dictamen emitido por el citado Cuerpo consultivo, fundado en que procede acceder a la modificación del arreglo escolar del Ayuntamiento de Ferrara (Lérida), tan sólo en lo concerniente a la creación del distrito de Montesclado y La Glorieta, con una Escuela de asisten-

cia mixta, servida por Maestro, que se emplazará en el primero de dichos anejos, no se accede a lo solicitado por el mismo Ayuntamiento de Ferrara acerca de la creación de una Escuela mixta en su agregado Burch.

4.º Que la Escuela de Barra, Ayuntamiento de Coles (Orense), sea mixta, a cargo de Maestro; la de Torre, Ayuntamiento de La Merca (Orense), sea unitaria de niñas en vez de mixta, convirtiéndose en unitaria de niños la existente en el distrito de Mezquita-Torre; también será mixta, servida por Maestro, la Escuela de Villar de Canes-Ginzo, Ayuntamiento de Maceda (Orense), y no unitaria de niños; las de Reino, Sobrado y Torguedo, Ayuntamiento de Piñor (Orense), igualmente serán mixtas, regentadas por Maestro, las tres; las de los anejos Verada-Tenagua y Las Palmas en Santa Lucía, del Ayuntamiento de Puntallana (Canarias), se considerarán como mixtas, a cargo de Maestra; la de Andrés, Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra), como mixta, a cargo de Maestro, y, por último, las dos unitarias de San Pedro, Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres), funcionarán como mixtas, una servida por Maestra y la otra por Maestro, emplazándose la de Maestra en San Pedro y la de Maestro en Las Huertas.

5.º Que en lo sucesivo, a los efectos de establecer el cómputo prevenido por el núm. 3.º de la Real orden de 28 de enero del año en curso («Gaceta» del 30), no se podrá acceder a las peticiones de cambio de provisión, salvo en los casos de error administrativo, debiendo atenderse los Ayuntamientos solicitantes e Inspecciones provinciales de Primera enseñanza a lo solicitado en los expedientes y resolución provisional de los mismos respecto a la clase de las Escuelas.

6.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas nacionales creadas con carácter definitivo por virtud de la presente.—(Gaceta 15 diciembre).

Agradeceremos que en cuantas cartas se nos dirijan se indique con toda claridad el pueblo y la provincia. Si el pueblo fuere de importancia, se indicará, además, el nombre y número de la calle.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede permiso para oposiciones a D. Teodoro Sánchez, Maestro de Fuentesauco (Zamora).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Francisco Rey, Maestro de Vedra (Coruña).

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Caroy (Pontevedra), a don Dario Moreira; de la de Santibáñez de Carriedo (Santander), a doña Soledad Secades, y de la de Pezuela de las Torres (Madrid), a doña Emiliana Rubio García.

—Se declara sustituida a doña Aurelia García, Maestra de Pezuela de las Torres (Madrid).

—Se concede un mes de licencia a don Antonio Vilches, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Adriana Africa Ruiz, Maestra de Donvidas (Ávila).

Normales.—Se anuncia a concurso de traslado entre auxiliares de Letras de las Escuelas Normales de Maestras, la plaza de auxiliar de dicha Sección vacante en la Normal de Maestras de Ciudad Real.

—Se nombra director de la Escuela Normal de Maestros de Gerona a don Juan Gomis, por renuncia de D. Antonio Roca.

—Se dispone perciba sus haberes en concepto de sueldo D. Calixto Noguer, auxiliar de la Normal de Maestros de Gerona.

—Se anuncia a concurso de traslado por término de 20 días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», la plaza de profesor de Francés de las Normales de Cádiz.

—Se concede a D. Luis García, profesor de la Normal de Baleares, la consideración de pensionado durante un año.

—Se concede la jubilación por edad a doña Concepción Marín Navarro, Maestra de Villanueva de la Sagra (Toledo).

—Se conceden licencias de 30 días, a D. Andrés Pol, Maestro de Ababuj (Teruel); a D. Aurelio Prados, de Alameda (Málaga); a D. Martirio López, de Beas de Segura (Jaén); a D. Alejandro Leranz Bueso, de Segorbe (Castellón); a D. Sergio Feijóo, de San Ciprián de Viñas

(Orense); a D. Manuel Cuadrado, de Blasco Jimeno (Ávila); a doña Purificación de la Cruz, de Marmolejo (Jaén); a doña Adelaida Díaz, de Cabeza de Vaca (Badajoz); a doña Teresa Espiñedo, de Buciños (Lugo); a doña Lidia Eguren Otaola, de Deusto (Vizcaya); a doña Estervina García, de Melilla; a doña Pilar Pérez del Pozo, de Aleira (Oviedo); a doña Elvira Rodríguez, de Coriό (Lugo); a doña María Robles, de Rimonde (Málaga); a doña Aurea Riopérez, de Segovia, y a doña Carmen Sancho, de Peñalonga (Orense).

—Se declaran sustituidos por imposibilidad física, a D. Escolástico Encobet, Maestro de Navalperal de Tormes (Ávila); a doña María Balagué, de Patores (Salamanca); a doña Antonia Sevilla, de Ayacor (Valencia); a doña María Molins, de Guardia de Tremp (Lérida), y a doña Genoveva López, de Venisuers (Valencia).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos, a D. Juan Tomás Muñoz, Maestro de Zauduendo (Alava), y a don Ismael Lara, de Sedano (Burgos).

—Se prorroga por 15 días la licencia que disfruta doña Florencia Echave, Maestra de Legazpia (Guipúzcoa).

—Se desestiman instancias: de D. Eusebio González, que pide se excluya de la lista de vacantes a proveer por el 5.º turno, la Escuela de Maraña (León), y de D. Manuel Martínez, Maestro de La Borbolla (Oviedo), en solicitud de traslado a otra Escuela.

—Se crea con carácter provisional una Escuela mixta servida por Maestra en Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander).

—Se desestima recurso promovido por el Ayuntamiento de Segovia, contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza, sobre abonos de casa-habitación a las Maestras doña Araceli Alarcón y doña Carmen Granada.

Opositores restringidas primer Escalafón

La ACADEMIA adscrita al Colegio Teresiano, y dirigida por Profesores Normales, tiene organizada una Sección de orientación completa por correspondencia. Informes: A. R. Charentón. María Ignacia, 6, Madrid (3).

708 páginas

Conteniendo Almanaque, Notas útiles, todas las disposiciones de interés general publicadas durante el año 1924, parte administrativa, personal del Ministerio, rectorados, Inspección, Secciones, Escuelas normales, etc., todo se halla en el

A N U A R I O

D E L

M A E S T R O

para 1925, que forma el tomo XXVIII de los publicados, y que ha sido puesto a la venta en todas las librerías de España el día 20 del actual, al precio de

TRES PESETAS EJEMPLAR

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura militar.

Nuevo Mapa de Europa

Tamaño de pared, desde 1,50 peseta en papel; los hay en tela y medias caña. Pidan precios Librería Rubiños, Preciados, 23.

12-9

Oposiciones al Cuerpo auxiliar femenino de Correos.

Contestaciones con lo necesario para contestar, 10 pesetas. Librería Rubiños, Preciados, 23.

12-9

Próximas oposiciones a Correos.

Programa, 1 peseta. Contestaciones completas. Librería Rubiños, Preciados, número 23.—Catálogo oposiciones, gratis.

12-9

PARA OPOSICIONES RESTRINGIDAS

**ORGANIZACION ESCOLAR E INSTITUCIONES
COMPLEMENTARIAS**

por

DON EZEQUIEL SOLANA

Contiene esta obra todo lo referente a la Escuela, su objeto, su carácter, su organización.

El tratado de organización es detalladísimo en lo que se refiere a la parte administrativa, material, didáctica, disciplinaria, etc.

En la parte de Instituciones complementarias se estudia la evolución de la Escuela primaria, su carácter social y las instituciones complementarias, clasificadas en sanitarias, pedagógicas y económico-sociales.

Es un libro interesantísimo y hoy de grande utilidad para las oposiciones restringidas.

Precio, 5 pesetas.